



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 117 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **20 SET. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 352-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de la Residente de Obra, Informe N° 31-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del Inspector de Obra, Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorandum N° 2672-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 190-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 1914-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorandum N° 1849 y N° 2022-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 944-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 7'936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Gerencial General Regional N° 025-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 52 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 172 días calendario con fecha de culminación al 19 de febrero 2021;

Que, a través de la Gerencial General Regional N° 068-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 20 de febrero 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 46 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 218 días calendario con fecha de culminación al 06 de abril 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 07 de abril 2021, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 116 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 334 días calendario con fecha de culminación al 31 de julio 2021;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase ejecución para la IOARR, según corresponda **y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;**

Que, en esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N: 02-2018-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.3.10 aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a), b) y e) respectivamente señala: a) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento. b) En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación centro del período de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto/Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento. (...) e) El Expediente Técnico de Modificaciones presentado por el Residente Obra/Proyecto/Actividad será evaluado y visado, emitiendo su conformidad Técnica de acuerdo a los formatos establecidos en un período de 7 días calendario de recepción de la ORSLTPI, para ser tramitado ante las instancias correspondientes;

Que, sobre el particular, la Residente de Obra Arq. Diana Edelmira León Pino Mena a través del Informe N° 352-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de fecha 21 de julio 2021, remite al Inspector General de la Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña el expediente de ampliación de plazo N° 04 de la obra antes referida, el mismo que sustenta bajo los siguientes fundamentos:

Primera Causal: Entrega extemporánea de frentes de trabajo (Bloque Sala de partos).

La residente de obra, indica que la habilitación de los frentes de trabajo no fueron ejecutados de acuerdo a la programación; esto, debido al retraso en la entrega del bloque SALA DE PARTOS por parte de la dirección ejecutiva del Hospital Antonio Lorena - Contingencia, siendo que mediante Informe N° 154-2021-GR. CUSCO/GRGP de fecha 22 de abril 2021, la residente de obra informó oportunamente a la Sub Gerencia de Obras, la solicitud de frente de trabajo y respuesta por parte del directorio del hospital Antonio Lorena, explicando la necesidad de concluir con los trabajos faltantes de acuerdo al expediente técnico aprobado. Por lo que la Entidad, a través del Memorandum Múltiple N° 149-2021-GR. CUSCO/GRGP de fecha 29 de abril 2021 emitido por la Gerencia General Regional solicita la habilitación de frente de trabajo respecto a los trabajos pendientes del IOARR citado, obteniendo como respuesta a través del Oficio N° 371 - DRSC-HAUD-2021 de fecha 03 de mayo por parte del Hospital Antonio Lorena que ya se habilitó el frente de trabajo para cumplir con la ejecución de los bloques de UCIN y Sala de Partos; sin embargo, el directorio del Hospital Antonio Lorena solo entregó el bloque UCIN para intervención. Explica que se ejecutaron solo las partidas de demolición, desmontaje, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, tabiquería, pisos, pintura, instalaciones del sistema de ventilación mecánica e instalaciones de oxígeno y vacío del Bloque de UCIN, debido a que la dirección ejecutiva del Hospital Antonio Lorena-Contingencia solo entregó el bloque UCIN no se pudieron realizar los trabajos en el bloque DE PARTOS, lo que produjo un retraso en la programación de ejecución de obra;

Que, la entrega del bloque Sala de Partos fue el día viernes 25 de junio 2021, debido a que dicho bloque estaba ocupado por pacientes Covid-19, realizándose la sanitización los días 26 y 27 de junio, iniciándose los trabajos de obra en el bloque sala de partos el lunes 28 de junio generando un retraso en la ejecución de actividades de 54 días





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



calendario, indicando además que los hechos se encuentran registrados en los siguientes asientos de obra

Nº ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
248	03/05/2021	La residencia hace conocer a la inspección que a partir d la fecha 03 de mayo 2021, se procede a dar inicio a los trabajos correspondientes en el bloque UCIN habilitado por el directorio del hospital Antonio Lorena.
313	23/06/2021	OBSERVACIONES. – Se realiza la coordinación con el directorio del hospital Antonio Lorena para la habilitación del bloque sala de partos. Hasta la fecha no se cuenta con el servicio de vinílico, muebles empotrados y también no se realiza el servicio de puertas.
315	25/06/2021	OBSERVACIONES. – El día de hoy se inician con los trabajos en el bloque sala de partos, se realiza la desinfección y sanitización de las áreas de trabajo



Segunda Causal: Falta de atención oportuna de bienes y servicios.

Al respecto, la residente sustenta que durante la ejecución de la obra se presentó varios requerimientos de materiales necesarios para la ejecución, los cuales presentaron retrasos en el proceso de generación de la orden de compra por la oficina de abastecimiento, en consecuencia se tuvo retrasos en la entrega de varios materiales, ocasionando el retraso en la ejecución de varias partidas, precisando que las mismas se encuentran anotadas en los asientos de obra 284, 296, 298, 300, 304, 305, 306, 309, 311, 313, 315, 317, 320, 323, 324, 326, 328 y 330, siendo estos:

- **Requerimiento de material Vinílico.**
El requerimiento N° 1741-2021 fue presentado el 3 de mayo 2021.
Aun no se cuenta con la orden de compra de piso vinílico flexible conductivo en rollo e=2mm, zócalo vinílico flexible y contra zócalo sanitario de vinílico. Sigue en cotización hasta la fecha
Se tiene un retraso de 73 días calendario en la adquisición de dichos materiales.
- **Requerimiento de Puertas.**
El requerimiento número N° 468-2021 fue presentado el 09 de octubre 2020
La orden de compra tiene fecha de 22 de junio del 2021 y tiene plazo de entrega 18 días calendario.
Se tiene un retraso de 262 días calendario en la adquisición de dichos materiales.
- **Requerimiento de mobiliario empotrado.**
El requerimiento número N° 2064-2021 fue presentado el 20 de mayo 2021.
La orden de compra mostrador con tablero superior de acero inox para empotrar lavadero, mostrador con tablero superior de acero inox para empotrar lavadero (m - 40) y muebles con tablero aglomerado 19 mm enchapado en plancha laminada de alta presión (M- 42). La orden de compra tiene fecha de 01 de Julio 2021 y tiene plazo de entrega 10 días calendario.
Se tiene un retraso de 32 días calendario en la adquisición de dichos materiales.

Requiriendo el plazo de 22 días calendario por la causal de falta de atención oportuna en la adquisición de materiales.

Tercera Causal: Actividades no contempladas en el expediente técnico.

Precisa, que durante la ejecución del IOARR, se presentaron varios eventos no contemplados en el expediente técnico que a continuación se detallan:

- Ejecución de partidas de corte y rotura de veredas y pisos manual, sustentados en los asientos 317 y 320 del cuaderno de obra.
- Traslado de almacén de obra, sustentados en los asientos 334, 336 y 338 del cuaderno de obra.
- Reducidos espacios para la habilitación y traslado de materiales, sustentados en los asientos 338, 340, 344, 346, 347 y 349 del cuaderno de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Sustentando la necesidad de 09 días calendario conforme se precisa en el siguiente detalle:

Actividades no contempladas en el expediente técnico.	Días
▪ Ejecución de partidas de corte y rotura de veredas y pisos manual.	5
▪ Traslado de almacén de obra	3
▪ reducidos espacios para la habilitación y traslado de materiales	1
Total:	09

Se advierte que la residente de obra, realizó una operación de traslape respecto a las 03 causales argumentadas, resultado un total de 61 días calendario que sustentan la solicitud de ampliación de plazo N° 4.

Que, la ampliación de plazo N° 04 (modificación de expediente) presentado por la Residente de Obra cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña a través del Informe N° 031-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPA/IO del 30 de julio 2021, el mismo que se encuentra avalado por los informes de procedencia del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera y la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, Coordinadora de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 021-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC el mismo que a su vez es recogido y refrendado por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Antonio Quintana Revollo a través del Memorándum N° 2672-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 04 de agosto 2021; así también, se cuenta con la opinión favorable de la Coordinadora de Proyectos de Inversión - Invierte Pe. Ing. Milagros Olazaval Rodríguez a través del Informe Técnico N° 104-2021-GR CUSCO/GRGP - SGGO-MMOR de fecha 10 de agosto 2021, indicando en sus conclusiones que la información técnica satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, precisando que la modificación comprende una ampliación de plazo por 61 días calendario haciendo un total de 395 días calendario sin ampliación presupuestal manteniendo el ultimo monto registrado de S/ 7,936,028.74 Soles;

Que, ante los fundamentos expuestos e informes técnicos de conformidad emitidos por las instancias competentes de la Entidad sobre la modificación del expediente de obra por ampliación de plazo N° 04, se colige que técnicamente la solicitud de ampliación de plazo no altera la concepción técnica, económica y dimensionamiento del proyecto de inversión; por ende se encuentra alineado a lo dispuesto en la normatividad detallada; así como se ha verificado que la Residente de Obra adjunta en el expediente de solicitud de ampliación de plazo los asientos del cuaderno de obra, donde se dejó constancia y acreditan las causas que justifican su solicitud de ampliación de plazo N° 04 antes expuestas, así también se tiene que los hechos descritos se encuentran enmarcados en hechos de fuerza mayor y caso fortuito, consistente en eventos extraordinarios, imprevisible e irresistible, que impidieron cumplir la ejecución de la obra en el plazo establecido;

Que, por otro lado, se tiene que la Unidad Ejecutora de Inversión a través del Memorándum N° 1849-2021 GR CUSCO/GRGP de fecha 20 de agosto 2021, solicitó opinión legal a la ampliación de plazo N° 04 de IOARR "Remodelación de la Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de la Planta de Valorización; además de otros activos en el (la) EE.SS Antonio Lorena del Cusco - Santiago AV. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco", con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 y con fecha de conclusión al 30 de setiembre 2021, teniendo un total de plazo de ejecución del IOARR de 395 días calendario, ante tal circunstancia el numeral 17.1) del art. 17° de la Ley N° 27444 - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción de la revisión de los actuados se advierte que acto es favorable para la Unidad Ejecutora de Inversión, siendo que permitirá la culminación y cierre del PI citado, así como no lesiona con derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, en el entendido que la culminación del IOARR permitirá cumplirla finalidad publica del PI, por último está acreditado que la ejecución del IOARR tenía como fecha de culminación el 31 de julio 2021, en consecuencia es preexistente a la fecha a la que se solicita retrotraer; no obstante se verifica que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 se solicitó fuera del plazo establecido en la directiva interna de la Entidad, hecho que colisionará con la planificación de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



plazo solicitado, debiendo exhortarse a la Unidad Ejecutora de Inversión cumplir con los procedimientos y plazos establecidos por ley;

Que, con Memorándum N° 944-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021 la **Ampliación Plazo N° 04** por 61 días calendario para la ejecución del IOARR "**Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco**" con CUI 2487727;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 01 de agosto 2021** el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo N° 04** por 61 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2487727 "**Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2487727 "**Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", es de **395 días calendario** con nueva fecha de conclusión el 30 de setiembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, a la Gerencia Regional de Administración que mediante acto resolutivo, disponga las medidas correctivas para que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares cumpla con abastecer en forma oportuna los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra, en atención a que una de las causales que justifican la ampliación de plazo N° 4, es la falta de atención oportuna en materiales e insumos requeridos para la obra.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Administración y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO